

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo
Rad. Nro. 11001310302420180044600

Habiendo vencido el plazo concedido en auto de 26 de agosto de 2021 y teniendo en cuenta que el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (Archivo 0002CorreoSolicitudTerminación.02.26.01.), persona que cuenta con la expresa facultad de recibir como quiera que actúa como endosataria en procuración, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. REANUDAR el presente proceso.
2. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de los Pagarés No. 390085817 (fl. 9), 30382998 (fl. 4), y Pagaré Sin Número suscrito el 8 de marzo de 2017 (fl. 7).
3. **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Ofíciense y diligénciese los formatos que exija la ley.
4. Si existen embargos de remanentes pendientes, pónganse a disposición de la autoridad que los solicito, inciso 5 del Art. 466 de la ley 1564 de 2012. **OFÍCIESE** de conformidad.
5. **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada con la constancia de que las obligaciones allí contenidas se extinguieron en su totalidad.
6. Como quiera que al momento de la presentación de la demanda las pretensiones de la acción no sumaban una cifra igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la ley 1394 de 2010 no habrá lugar a la liquidación y pago del arancel judicial.
7. Cumplido lo anterior, y luego de pasados seis (6) meses luego de la notificación de la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria